



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 06 de Abril de 2015

098/15

Expte. N° 14.525/13

VISTO:

La resolución N° 018/15 del H. Consejo Superior por la cual se designa al Ing. Néstor Eugenio Lesser, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Estabilidad I" de la Carrera de Ingeniería Civil (Plan de Estudios 1999 modificado); y

CONSIDERANDO:

Que es procedente poner en funciones al citado profesional;

Que el Dpto. Personal informa que el Ing. Lesser cumple las condiciones para quedar incorporada al Régimen de Permanencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en funciones al Ing. Néstor Eugenio LESSER, D.N.I. N° 14.302.699, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA para la asignatura ESTABILIDAD I de la Carrera de Ingeniería CIVIL (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, desde el 1° de Abril de 2015 y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido como 1ra. Regularidad en el presente concurso.


ARTICULO 2°.- Establecer que el Docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.


ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, vacante por Jubilación del Ing. Gabriel Dahbar.

ARTICULO 4°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dirección Alumnos, Ing. Néstor Eugenio LESSER, Dpto. Docencia, Dpto. Personal y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA